



Bogotá D. C., trece (13) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00238-00
Demandantes	Diego Andrés Alonso Carranza y otros
Demandado	Nación -Ministerio de Defensa Nacional -Ejército Nacional
Providencia	Pone en conocimiento y ordena oficiar

### 1. ANTECEDENTES

Se brindó respuesta al oficio 229.

### 2. CONSIDERACIONES

Se pondrá en conocimiento de las partes la respuesta brindada por la Dirección de Personal del Ejército Nacional.

Sin embargo, a fin de darle celeridad al proceso se ordenará reelaborar el oficio 229 modificando el destino al Batallón Especial Energético Vial No. 16, trámite que estará a cargo del interesado y quien deberá radicar el oficio directamente en la sede del batallón requerido.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

**PRIMERO:** Poner en conocimiento de las partes por el término de cinco días la respuesta brindada por la Dirección de Personal del Ejército Nacional., visible a folios 97 y 98.

**SEGUNDO:** Por secretaría reelaborar el oficio 229 conforme las indicaciones impartidas en la parte motiva, al citado oficio deberá adjuntarse copia de los folios 97 y 98.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEJANDRO BONILLA ALDANA**  
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 26 del catorce (14) de junio de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

**HUGO HERNÁN Puentes ROJAS**  
Secretario